



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 262/01	Tipo de cambio del euro	1
2014/C 262/02	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	2
2014/C 262/03	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	3
2014/C 262/04	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	4
2014/C 262/05	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	5

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2014/C 262/06	Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo (<i>Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo</i>)	6
2014/C 262/07	Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo (<i>Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo</i>)	6

2014/C 262/08	Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo (<i>Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo</i>)	7
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2014/C 262/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.7316 — Det Norske Oljeselskap/Marathon Oil Norge) ⁽¹⁾	8
---------------	--	---

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

11 de agosto de 2014

(2014/C 262/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3386	CAD	dólar canadiense	1,4663
JPY	yen japonés	136,72	HKD	dólar de Hong Kong	10,3774
DKK	corona danesa	7,4556	NZD	dólar neozelandés	1,5820
GBP	libra esterlina	0,79760	SGD	dólar de Singapur	1,6731
SEK	corona sueca	9,1941	KRW	won de Corea del Sur	1 379,21
CHF	franco suizo	1,2134	ZAR	rand sudafricano	14,3043
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,2387
NOK	corona noruega	8,2790	HRK	kuna croata	7,6481
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 674,42
CZK	corona checa	27,852	MYR	ringit malayo	4,2820
HUF	forinto húngaro	313,68	PHP	peso filipino	58,816
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	48,2950
PLN	esloti polaco	4,1991	THB	bat tailandés	42,970
RON	leu rumano	4,4385	BRL	real brasileño	3,0476
TRY	lira turca	2,8783	MXN	peso mexicano	17,7083
AUD	dólar australiano	1,4443	INR	rupia india	81,8355

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 262/02)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Bélgica**Tema de la conmemoración:** 150 años de la Cruz Roja de Bélgica**Descripción del motivo:** En la parte central de la moneda figura una cruz en cuyo centro aparece la cifra «150». En los ejes vertical y horizontal de la cruz figuran, respectivamente, las inscripciones «Rode Kruis» y «Croix-Rouge». Rodean la cruz la marca de la Fábrica de la Moneda de Bruselas (una cabeza del arcángel Miguel cubierta con un yelmo), la marca del «Commissaire des Monnaies», el año 2014 y el código de país «BE».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 260 000 unidades**Fecha de emisión:** septiembre de 2014

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 262/03)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Helénica*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones y, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República Helénica

Tema de la conmemoración: 150º aniversario de la unión de las Islas Jónicas a Grecia (1864-2014)

Descripción del motivo: En la parte central de la moneda figura una estrella de siete puntas con una inscripción en griego que reza: «150 ΑΝΩΝ ΔΕΔΕ ΛΑ ΟΝΙΩΝ ΕΠΤΑΝΙΣΑ Α ΓΡΕΚΙΑ 1864-2014», el nombre del país emisor «ΡΕΠΥΛΙΚΑ ΓΡΙΕΓΑ» y la marca de ceca de la Fábrica de Moneda Griega. En los espacios entre los puntos de la estrella figuran los símbolos de las Islas Jónicas. Todo el diseño está rodeado de un motivo decorativo circular en forma de ola estilizada.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: hasta 750 000

Fecha de emisión: otoño de 2014

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 262/04)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Helénica*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República Helénica

Tema de la conmemoración: 400 aniversario de la muerte de Domenikos Theotokopoulos (1614-2014)

Descripción del motivo: En la parte central de la moneda figura un retrato de Domenikos Theotokopoulos. En segundo plano aparece una figura típica de su obra, ilustrativa de su técnica. A la izquierda, el año 2014 y la firma característica del artista («Domenikos Theotokopoulos Epoiei»). A la derecha, la marca de ceca de la Fábrica de Moneda Griega. Todo el diseño está rodeado de una inscripción circular en griego que reza «DOMENIKOS THEOTOKOPOULOS 1541-1614» y el nombre del país emisor «REPÚBLICA HELÉNICA».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: hasta 750 000

Fecha de emisión: otoño de 2014

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 262/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Luxemburgo.

Tema de la conmemoración: Cincuentenario de la subida al trono del Gran Duque Juan.

Descripción del motivo: En la parte interior de la moneda figuran las efigies de Sus Altezas Reales el Gran Duque Enrique y el Gran Duque Juan, que miran ambos hacia la izquierda. En la parte superior aparecen el año «1964» sobre la efigie del Gran Duque Juan y una corona. En la parte inferior, los nombres «Jean» (Juan) y «Henri» (Enrique) figuran bajo las efigies correspondientes, junto con el año «2014».

La inscripción «50e ANNIVERSAIRE DE L'ACCESSION AU TRÔNE DU GRAND-DUC JEAN» rodea, en forma circular, la parte interior superior de la moneda.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 1,4 millones de monedas.

Fecha de emisión: octubre de 2014.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo

(Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo)

(2014/C 262/06)

Estado(s) miembro(s)	Referencia	Nombre del bloque funcional de espacio aéreo	Entrada en vigor
República de Lituania, República de Polonia	Acuerdo estatal firmado el 17 de julio de 2012	Bloque funcional de espacio aéreo del Báltico — BALTIC FAB	1 de abril de 2014

Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo

(Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo)

(2014/C 262/07)

Estado(s) miembro(s)	Referencia	Nombre del bloque funcional de espacio aéreo	Entrada en vigor
República Portuguesa, Reino de España	Acuerdo estatal firmado el 17 de mayo de 2013	Bloque funcional de espacio aéreo del Suroeste — SOUTH- WEST FAB	18 de abril de 2014

Anuncio relativo a la aplicación del artículo 9 bis, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo

(Publicación de las decisiones de los Estados miembros por las que se establecen bloques funcionales de espacio aéreo)

(2014/C 262/08)

Estado(s) miembro(s)	Referencia	Nombre del bloque funcional de espacio aéreo	Entrada en vigor
República de Chipre, República Helénica, República Italiana, República de Malta	Acuerdo estatal firmado el 12 de octubre de 2012	Bloque funcional de espacio aéreo Bluemed — BLUEMED FAB	22 de agosto de 2014

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.7316 — Det Norske Oljeselskap/Marathon Oil Norge)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 262/09)

1. El 5 de agosto de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Det Norske Oljeselskap ASA («Det Norske», Noruega), bajo el control en última instancia de Aker ASA («Aker», Noruega), adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de Marathon Oil Norge AS («Marathon», Noruega), mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Det Norske: exploración y producción («E&P») de petróleo y gas en la plataforma continental noruega. Det Norske está bajo el control, en última instancia, de Aker, que se dedica, a través de sus filiales Aker Solutions ASA, Kvaerner ASA y Align AS, a la producción y venta de equipo especializado a empresas de E&P a escala mundial, así como a prestar servicios de funcionamiento y mantenimiento a empresas de E&P centradas en el Mar del Norte,
 - Marathon: exploración y producción de petróleo y gas en la plataforma continental noruega.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n° de referencia M.7316 — Det Norske Oljeselskap/Marathon Oil Norge, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento comunitario de concentraciones»).

